**&&RESOLUCIÓN 15304 DE 2023**

(noviembre 9)

Diario Oficial No. 52.575 de 10 de noviembre de 2023

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por la cual se prorroga el estado de emergencia sanitaria declarado en el territorio nacional por la presencia de influencia aviar de alta patogenicidad, mediante Resolución número [22990](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=r_ica_22990_2022&arts=0) de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo [4o](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=d3761009&arts=4) del Decreto número 3761 de 2009, los artículos [2.13.1.8.1](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=d1071015&arts=2.13.1.8.1) y [2.13.2.5.1](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=d1071015&arts=2.13.2.5.1). del Decreto número 1071 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo [2.13.1.3.1](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=d1071015&arts=2.13.1.3.1) del Decreto número 1071 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es la autoridad responsable de proteger la sanidad agropecuaria en Colombia y coordinar las acciones relacionadas con programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional, con el fin de prevenir la introducción y propagación de enfermedades que puedan afectar al sector agropecuario nacional.

Que de conformidad con la precitada norma, corresponde al ICA establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, control, manejo técnico y económico de plagas de las especies vegetales y sus productos.

Que en virtud del artículo [2.13.1.8.1](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=d1071015&arts=2.13.1.8.1) del Decreto número 1071 de 2015, cuando un problema sanitario amenace severamente la salud animal o la sanidad vegetal, el Gobierno nacional, por intermedio del ICA, podrá declarar el estado de emergencia sanitaria.

Que como resultado de las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) en el territorio nacional, el ICA en el 2022 identificó 12 focos de influenza aviar de alta patogenicidad en aves de traspatio en algunos municipios de los departamentos de Chocó, Bolívar y Sucre, lo que derivó en el establecimiento de cuarentenas prediales y el sacrificio y disposición de aves de traspatio como medidas sanitarias dirigidas al control y erradicación de dicha enfermedad en estas áreas de intervención.

Que en razón a lo anterior, con el fin de aplicar las medidas sanitarias encaminadas a controlar y erradicar la enfermedad, así como para proteger la avicultura nacional y la salud pública, el ICA expidió la Resolución número [22990](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=r_ica_22990_2022&arts=0) del 11 de noviembre de 2022, “por la cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Territorio Nacional por la presencia de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad”.

Que el parágrafo 2 del artículo [2.13.2.5.2](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=d1071015&arts=2.13.2.5.2). del Decreto número 1071 de 2015, establece que:

Finalizada la emergencia y, en todo caso, en un plazo que no excederá de doce (12) meses luego de la expedición de un reglamento técnico, medida sanitaria o fitosanitaria de emergencia, la entidad que la expidió deberá derogarla. Si esta requiere de un plazo adicional podrá, con la debida sustentación, **prorrogar la medida por una sola vez por un plazo que no excederá los seis (6) meses como máximo**. Antes de finalizado cualquiera de los plazos, y si es de interés del país, y la medida está justificada, la podrá convertir en permanente, siguiendo los procedimientos establecidos en el presente título para los reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias que se expiden sin trámite de urgencia.

Que previo al cumplimiento del término de 12 meses descritos en la precitada norma, la Dirección Técnica de Sanidad Animal del ICA recomendó mantener la declaratoria de emergencia adoptada mediante la Resolución número [22990](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=r_ica_22990_2022&arts=0) de 11 de noviembre de 2022. Lo anterior, considerando que, de acuerdo con lo registrado en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, desde mediados de noviembre de 2022 hasta inicio de noviembre de 2023 se han detectado 42 focos de influenza aviar de alta patogenicidad en aves de traspatio y silvestres ubicadas algunos departamentos así: Córdoba (22 focos), Magdalena (1 foco), Nariño (8 focos), Cauca (3 focos) y Atlántico (2 focos), pese a la ejecución de las medidas sanitarias.

Que teniendo en cuenta la dinámica de la enfermedad y su relación con la llegada de aves migratorias del norte del continente como factor de riesgo, y considerando que posterior a la última detección de la enfermedad en el mes de julio se han presentado dos nuevos focos durante los meses de octubre y noviembre, lo que denota permanente actividad viral; se requiere prorrogar por un término de seis (6) meses las medidas de emergencia y seguridad establecidas en la Resolución ICA [22990](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=r_ica_22990_2022&arts=0) del 11 de noviembre de 2022, por la presencia de influenza aviar de alta patogenicidad en aves domésticas (aves de traspatio) y silvestres, en función del riesgo existente, encaminadas a controlar y disminuir su impacto, así como proteger la sanidad avícola en el territorio nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

&$ARTÍCULO 1o. PRÓRROGA. Prorróguese por un término de seis (6) meses la vigencia de la Resolución ICA [22990](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=r_ica_22990_2022&arts=0) de 2022, “por la cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Territorio Nacional por la presencia de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad”.

&$ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de noviembre de 2023.

El Gerente General,

Juan Fernando Roa Ortiz